

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : SUCESIÓN
RADICADO : 2020-052
CAUSANTE : JOSÉ NEVER MALDONADO CASTRO**

Como quiera que a la titular del Despacho le fue concedida COMISIÓN DE SERVICIOS para asistir al CONVERSATORIO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE FAMILIA sobre aplicación de la Ley 2126 de 2021 el cual se realizará en la ciudad de Bogotá los días 16 y 17 de junio del presente año, se Dispone:

Reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos programada para para el día de mañana y señala como nueva fecha el **día 14 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.**

Deben los interesados allegar la prueba que demuestre la titularidad de los bienes en cabeza del causante.

Frente a la solicitud de la apoderada LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIÉ se le indica que los inventarios y avalúos deben ser elaborados por los apoderados y presentados antes de la audiencia junto con todos sus anexos, el escrito será puesto en conocimiento de las partes a través de sus apoderados para lo que estimen pertinente, y se dará el trámite indicado en el Art. 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONGADA CHACÓN
Juez